



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE N° 726-298/17
CG/RT

DECRETO N° 2777
SAN SALVADOR DE JUJUY,

02 MAR. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.:R 6-01-14 Hospital "Dr. Salvador Mazza", tramita la designación a favor de la Sra. Marina Beatriz Huanco, CUIL 27-33908261-3, en el cargo categoría 1-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 16 de noviembre de 2018 y la adecuación de la Sra. Graciela del Valle Aramayo, CUIL 27-14628949-0, en el cargo categoría 18 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir de la fecha del presente Decreto; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir, previa transformación de un (1) cargo 18-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, de la Sra. Graciela del Valle Aramayo, CUIL 27-14628949-0, y un (1) cargo 20 (e), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, vacante por jubilación de su titular Sra. Rosario Nelli Sajama;

Que, rolan en autos antecedentes del concurso llevado a cabo para la cobertura del mencionado cargo vacante;

Que, el presente tramite se encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y en lo establecido en las Ley N° 6213;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, se emitió la Resolución N° 4235-S-18, de conformidad a los términos por el Decreto N° 3165-S-17,

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN
U. de O.: R 6-01-14

"R"

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "DR. SALVADOR MAZZA"

<u>SUPRIMASE</u>	
<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
18-30 horas	1
20 (e)	1
Agrup. Serv. Grales. Escalafón Gral.	
Total.....	2

<u>CREASE</u>	
<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
18 (c-4)	1
1-30 horas	1
Agrup. Serv. Grales. Escalafón Gral.	
Total.....	2

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

2777

III CDE. A DECRETO N°

S.-

ARTICULO 2°: Téngase por designada a la Sra. Marina Beatriz Huanco, CUIL 27-33908261-3, en el cargo categoría 1-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-14 Hospital "Dr. Salvador Mazza", a partir del 16 de noviembre de 2018.-

ARTICULO 3°: Adecúese a la Sra. Graciela del Valle Aramayo, CUIL 27-14628949-0, en el cargo categoría 18 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-14 Hospital "Dr. Salvador Mazza", a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2021

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 6-01-14 Hospital "Dr. Salvador Mazza".-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos. -

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

MAUDIA GISELA HUANCO
Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Conste que en la fecha se ha desglosado el original del Decreto
N° 2777 - S - 2021 agregandose copia autenticada
del mismo.
San Salvador de Jujuy 05 de Marzo de 2021



Claudia
D.C. CLAUDIA GISELA JUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

DIRECCION DE TRÁMITES Y ARCHIVO ADM. DE LA PROVINCIA
LLEVESE A Fiscalia de Bs. Aires
se recibe con 1.01 folios
San Salvador de Jujuy 9 MAR 2021

850

FISCALIA DE ESTADO	
MENT.	ENTRE
DIA	<u>19</u>
MES	<u>03</u>
AÑO	<u>21</u>
FB.	
HS.	
FIRMA	<i>[Signature]</i>

DEBORA E. LAGUNA
Administrativo
FISCALIA DE ESTADO

23 MAR. 2021
[Signature]